

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Quincuagésimo tercera reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de junio-1 de julio de 2005

Interpretación y aplicación de la Convención

CONSERVACIÓN Y COMERCIO DE LOS GRANDES SIMIOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 13ª reunión (CoP13, Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes aprobó la Resolución Conf. 13.4 (Conservación y comercio de los grandes simios), en la que se encarga al Comité Permanente que:
 - a) *examine la aplicación de esta resolución en cada una de sus reuniones ordinarias atendiendo a los informes de la Secretaría;*
 - b) *examine la posibilidad de adoptar otras medidas, como misiones técnicas, organizadas en cooperación con el GRASP, y otros interesados apropiados, seguidas, según proceda, de misiones políticas; e*
 - c) *informe en cada una de las reuniones de la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de esta resolución, junto con las recomendaciones sobre medidas ulteriores.*
3. En su trabajo previo sobre especies específicas, el Comité Permanente acordó que el medio más eficaz de realizar exámenes, como se hace alusión en el subpárrafo 2 b) anterior, sería contar con los representantes regionales, las Partes, la Secretaría u otras organizaciones relevantes para señalar a su atención cuestiones objeto de preocupación. Al parecer, era más productivo que solicitar informes específicos de los Estados del área de distribución o consumidores. La Secretaría ha seguido este enfoque para la 53ª reunión del Comité Permanente y seguirá haciéndolo salvo indicación en contrario.
4. Durante la CdP13, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte anunció la donación de 20.000 libras esterlinas para financiar las misiones técnicas en relación con los grandes simios que el Comité Permanente pudiese considerar necesarias.
5. El volumen de comercio legal de grandes simios es muy limitado y lo único que plantea una grave amenaza es el comercio ilícito de carne de animales silvestres, de especímenes para el comercio de mascotas exóticas y la adquisición fraudulenta por “zoológicos” o espectáculos públicos. Pese a que revisten gran importancia para la conservación a largo plazo de estas especies, la CITES no se ocupa de otras cuestiones como la destrucción o la perturbación del hábitat por el hombre.

Actividades recientes

6. El Proyecto para la Supervisión de los Grandes Simios (GRASP) fue inicialmente una iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, pero ahora está conjuntamente administrado por el PNUMA y la UNESCO. Está prevista la celebración de una reunión intergubernamental en septiembre de 2005, en la que se espera que los gobiernos, en particular los Estados del área de distribución de los grandes simios, participen de manera más oficial en el proyecto, que en la actualidad es principalmente una asociación entre organizaciones de las Naciones

Unidas y organizaciones no gubernamentales. En la actualidad la Secretaría de la CITES representa a otros acuerdos ambientales multilaterales en el comité ejecutivo en funciones del GRASP.

7. La Secretaría de la CITES estima que una forma de contribuir a la conservación de estas especies sería llevar a cabo una misión técnica en relación con los grandes simios. Sin embargo, debido a la actual carga de trabajo, sólo ha podido participar en deliberaciones preliminares con la Secretaría del GRASP, sobre la forma que podría revestir esa misión. Tal vez sería más adecuado centrarse en cuestiones como el control fronterizo u otras medidas para luchar contra el comercio ilegal, esferas en las que la CITES podría aportar conocimientos especializados.
8. Durante las deliberaciones con la Secretaría del GRASP, la Secretaría de la CITES ha puesto de relieve lo que parece ser un comercio considerable y altamente organizado de orangutanes, ilustrado por las investigaciones en curso en países como Camboya y Tailandia, en los que se han importado ilegalmente animales y se adiestran para que actúen en espectáculos públicos. Al parecer hay margen para atajar la captura de orangutanes en el medio silvestre y su contrabando a esos destinos.

Recomendación

9. La Secretaría recomienda al Comité Permanente que considere medidas que podrían realizarse en cooperación con el GRASP y otros asociados adecuados para garantizar la conservación de los grandes simios.